

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/103

Ginebra, 22 de agosto de 2023

ASUNTO:

Solicitud de información sobre el estado, la gestión y el comercio de las aves cantoras (Passeriformes)

1. En su 19ª reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 18.256 (Rev. CoP19) sobre *Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes spp.)* como sigue:

Dirigida a la Secretaría

18.256 (Rev. CoP19) Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Secretaría deberá:

- a) *en el plazo de 12 meses a partir de la finalización de la reunión de la Conferencia de las Partes, encargar un estudio preliminar sobre la escala y el alcance del comercio internacional de aves cantoras para estudiar las prioridades en materia de gestión y conservación de los taxones de aves cantoras (paseriformes) afectados por dicho comercio;*
- b) *consultar a los expertos técnicos apropiados sobre la preparación de documentos acerca de la conservación, el comercio, la gestión, la observancia y las prioridades normativas de los taxones de paseriformes identificados;*
- c) *convocar un taller técnico para examinar los resultados del estudio y los informes a los que se hace referencia en el párrafo b);*
- d) *invitar a los miembros de los Comités de Fauna y de Flora, a los representantes de los Estados del área de distribución, exportadores, de tránsito y consumidores además de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a participar en el taller; y*
- e) *poner a disposición del Comité de Fauna los resultados del estudio y del taller así como las recomendaciones para que este los estudie.*

2. La Secretaría está colaborando con BirdLife International (BirdLife) para apoyar la aplicación de esta decisión, gracias a la financiación aportada por los Estados Unidos de América, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
3. A los efectos de la aplicación de los párrafos a) y b) de la Decisión 18.256 (Rev. CoP19), BirdLife y la Secretaría han elaborado un cuestionario para recopilar información sobre las aves cantoras, que incluye lo siguiente:
 - a) los niveles de comercio internacional de aves cantoras (legal e ilegal);
 - b) el estado de conservación de las principales especies o grupos de especies que son objeto de comercio internacional;
 - c) cría en cautividad de aves cantoras; y
 - d) las prioridades nacionales/regionales (o locales) de gestión, aplicación y reglamentación de las aves cantoras en el comercio internacional.
4. La información recopilada se utilizará para fundamentar el taller técnico mencionado en el párrafo c) de la Decisión 18.256 (Rev CoP19) que se convocará a finales de este año.
5. Se invita a las partes a acceder al cuestionario a través del siguiente enlace [Aves cantoras en el comercio](#) y a enviar sus respuestas antes del **15 de septiembre de 2023**.